

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 126

Fecha Estado: 27/07/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150007500	Tutelas	EMPERATRIZ ORTIZ CANO	SAVIA SALUD EPSS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Ordena Archivo. ESC2	26/07/2023		
05001310501820170024300	Ordinario	ANTONIO JOSE BARRERA ALVAREZ	ARL SURA	Sentencia de primera instancia ABSOLUTORIA. ART. 77 Y 80 No se interponen recursos. Al ser la condena totalmente adversa a los intereses de los afiliados se dispone remitir al Tribunal Superior de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA, advirtiendo que es la primera vez que se envía a esa Corporación OF1	26/07/2023		
05001310501820180044300	Ordinario	ALBA VIRGINIA SANCHEZ YEPES	MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispone oficiar por tercera vez a l Juzgado 5 Laboral del Circuito de Medellín, para que remita los expedientes digitales ya solicitados. Reconocer personerial apoderado de Fiducagraria. señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 5 de diciembre de 2023 a las 8:30 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18794535 OF1	26/07/2023		
05001310501820190061900	Ordinario	ALBERTO HUGO LARREA PAREJA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (S.A.E.) S.A.S	Auto ordena correr traslado a la curadora ad litem para contestación de la demanda, se comparte expediente digital . OF1	26/07/2023		
05001310501820200013000	Ordinario	ORLANDO ERNESTO PENAGOS BETANCUR	SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Toda vez que por comisión de servicios concedido a la titular del despacho debe reprogramarse la audiencia que se encontraba fijada para el día 28 de julio de 2023, en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18868139 OF2	26/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200020000	Ordinario	IVETTE JUDITH TORRES ALVAREZ	PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena entrega de título Por cuenta del presente proceso mediante título judicial N° 4132300065524 por valor de \$ 2.320.000 correspondiente al valor de las costas procesales a cargo de PORVENIR, y N° 413230004075302 correspondiente al valor de las costas procesales a cargo de PROTECCIÓN, que deberán pagarse al apoderado de la parte demandante OF1	26/07/2023		
05001310501820200026300	Ordinario	MARIA TERESA OSSA HERRERA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, ADMITE la contestación a la demanda. RECONOCE personería. se exhorta nuevamente a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que efectué todas las diligencias que correspondan para lograr la comparecencia al proceso de la llamada en garantía. ADVIERTE al apoderado de la parte solicitante, que, de no lograrse la notificación del llamado en garantía, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del auto mediante el cual se accedió al llamado, la demanda de llamamiento en garantía se tornara ineficaz. OF1	26/07/2023		
05001310501820200031400	Ordinario	LUZ STELLA CARDONA VELASQUEZ	MAXI ASEOS S.A.S	Auto requiere Se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que adelante los tramites de notificación, Ver auto. OF1	26/07/2023		
05001310501820200031600	Ordinario	MYRIAM CECILIA RIOS MADRID	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 7 de diciembre de 2023 a las 2:00 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18820208 OF1	26/07/2023		
05001310501820200036300	Ordinario	FRANCISCO JAVIER RINCON RAMIREZ	EDATEL S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Al codemandado EDATEL S.A ESP. la contestación a la demanda presentada por EDATEL S.A ESP, no reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se DEVOLVERÁ lpara que, so pena de no tenerse en cuenta como pruebas, en el término de 5 días aporte al proceso Deberá aportar todas y cada una de las pruebas relacionadas en el escrito de contestación, específicamente, las denominadas, Certificación de los lugares en donde EDATEL presta sus servicios y Certificado de funciones del cargo de auxiliar de logística inversa, Se reconoce personería para actuar en representación de EDATEL S.A ESP, al abogado FELIPE ÁLVAREZ CHARRY OF1	26/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230028600	Ordinario	MARISOL TORO MORA	700K LIFE COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda so pena de rechazo, en el término de 05 días hábiles deberá aportar poder debidamente otorgado que lo faculte para actuar en representación de la parte demandante, toda vez que, en el poder otorgado, se faculta para tramitar DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, y como se concluye de los documentos obrante en el expediente, el referido proceso, se tramitará como un proceso de PRIMERA INSTANCIA. OF 1	26/07/2023		
05001310501820230029000	Ordinario	JACQUELINE ROJAS CARRILLO	PROTECCIÓN	Auto inadmite demanda para que, so pena de rechazo, en el término de 05 días hábiles Deberá aportar la parte actora poder debidamente otorgado que lo faculte para actuar en representación de la demandante, en caso de que este sea otorgado por medio del canal digital en los términos del art 5 del decreto 806 del 2020 y la Ley 1322 de 2022, deberá anexar constancia donde se evidencia que el mismo fue conferido por medio del correo electrónico del demandante al apoderado, el cual deberá coincidir con el correo inscrito en el registro nacional de abogados. OF1	26/07/2023		
05001310501820230029100	Ordinario	ROSALBA DEL SOCORRO OCHOA VELEZ	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda So pena de rechazo o no tenerse como prueba, en el término de cinco (05) días hábiles Anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a las demandadas por medio de canal digital, lo anterior, al tenor de lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 que indica: el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. OF1	26/07/2023		
05001310501820230029400	Ordinario	DAVID ACOSTA GIRALDO	FAST COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. REQUERIR a la demandada para que aporte al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia. RECONOCER personería al demandante para actuar en causa propia, quien tiene la calidad de abogado con tarjeta profesional 270.802 del Consejo Superior de la Judicatura. OF1	26/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230032500	Tutelas	SANDRA ELIANA PALACIOS GRISALES	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	26/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)